97 (Noventa y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1420

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 278/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N°180/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2020, LOTE N° 2: EMBOSCADA", CON ID 371.055.

Asunción, 23 de junio de 2022

VISTO: La nota UOC N° 2030/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 278/2020, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL, para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2020, LOTE Nº 2: EMBOSCADA"; y

CONSIDERANDO: Que el MOPC ha llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LLAMADO MOPC N° 180/2019, para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2020, LOTE Nº 2: EMBOSCADA", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 806/2020, la oferta del CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL.

Que en fecha 17 de agosto de 2020, el MOPC suscribió con el CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL el Contrato S.G. Ministro N° 278/2020.

Que el CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL, empresa fiscalizadora de la obra, ha presentado al MOPC por Nota CIC N° 092/2021, con M.E.U N° 44057/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, el pedido de aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio de Fiscalización de Obra N° 01.

Que las Condiciones Generales del Contrato establecen: C.G.C-Clausula 2.6: "Modificación": Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la sub cláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.

Se trae a colación el pronunciamiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 6031/2021 de fecha 2 de junio de 2021, sobre la factibilidad de realizar la modificación de contratos por interés público, cuando se haya contratado bajo la modalidad de

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Arq. Adriano Ruiz Gaona
Unidad Apoyo Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

ace(Noventa y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1420

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 278/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N°180/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2020, LOTE N° 2: EMBOSCADA", CON ID 371.055.

"suma alzada", exponiendo cuanto sigue: "En virtud de la invariabilidad de la remuneración, el precio pactado no puede ser modificado por ajustes o modificaciones de la Contratista (asumidos en su proyecto), pero el Contratista tampoco puede cargar con el costo de modificaciones exigidas por la Contratante, que no hayan sido originalmente previstas en el pliego, ni el proyecto, o como requisito del pliego. Es por ello que, lo manifestado no excluye la posibilidad de que existiese la necesidad de obras adicionales que respondan al interés público comprometido, que pudiesen justificar las modificaciones bajo el imperio del Art. 55 de la Ley N° 2051/03."

"(...) En ese entendimiento es que, no basta con invocar el interés público comprometido como un elemento etéreo para la toma de decisiones, sino que debe darse la comprobación objetiva y documental del interés público comprometido, apoyado en la contratación y protección de los principios de la contratación pública".

Que el informe de la Unidad Administradora del Contrato, a través del Memorándum DOP-DA N° 45/2022, de fecha 18 de febrero del 2022, justifica la pertinencia del Interés Público de acuerdo a los requisitos de los Art. 56 y 57, de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Que el Artículo 4°, de la Ley N° 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY NO. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" prevé: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio... Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: (...) 1) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera (...)".

Que la Dirección de Obras Públicas ha remitido el Informe Técnico, en fecha 14 de diciembre de 2021.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha emitido el Dictamen U.O.C Nº 07/2022, de fecha 22 de febrero de 2022.

COPIA

Mariano Ruiz Gaona
Área Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

95 (Noventa y cinco).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1420

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 278/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N°180/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2020, LOTE N° 2: EMBOSCADA", CON ID 371.055.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J Nº 798/2022, de fecha 29 de marzo de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 278/2020, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL en el marco del LLAMADO MOPC N° 180/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2020. LOTE Nº 2: EMBOSCADA".

Artículo 2°.- Incrementar el monto contractual en **Gs. 480.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta millones), I.V.A. incluido**, lo que representa un incremento del 20% respecto al monto contractual original, fijando como monto final del contrato la suma de Gs. 2.880.000.000 (guaraníes dos mil ochocientos ochenta millones), I.V.A incluido.

Artículo 3°.- Ampliar en 3 (tres) meses y prorrogar en 88 (ochenta y ocho) días el plazo de culminación de los servicios de consultoría de la obra, previsto originalmente para el 27 de noviembre de 2021, fijando como **nueva fecha de terminación el 26 de mayo de 2022.**

El presente Convenio Modificatorio N° 01 no modifica el plazo de vigencia del contrato original, que es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A023821

AWD/mo

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.